

QUILLA-18-185049

Barranquilla, octubre 2 de 2018

Señor

**DECAR GABRIEL SOLANO SOLANO**

CL 8A 21 46 Urbanización la Playa

LA PLAYA

**Asunto:** Respuesta Solicitudes EXT-QUILLA-18-149901 y EXT-QUILLA-18-163405

Cordial saludo.

En atención a su solicitud dirigida a la Gerencia de Gestión Catastral de fecha 10 de septiembre de 2018 y dando alcance al EXT-QUILLA-18-163405 del 1 de octubre de 2018, donde requiere información respecto al inmueble de referencia catastral No 01-03-00-00-0690-0004-0-00-00-0000 con matrícula inmobiliaria No 040-241258 ubicado en la calle 103 No 50 - 39 Mz Hlt 12 de esta ciudad, al respecto nos permitimos manifestarle lo siguiente:

En atención a lo peticionado en el numeral primero de su escrito inicial y que se relaciona con los actos administrativos por los cuales se fijó el avalúo del inmueble de la referencia para los años scales 2016, 2017, 2018, al respecto debemos informarle, que en lo que hace referencia a los años 2016 y 2017, los mismos fueron fijados con ocasión al proceso de actualización adelantado por el GAC en el año 2012 y cuya aplicación tuvo lugar a partir de la vigencia 2013 y ajustado según lo ordenado en la ley en las vigencias 2016 y 2017.

En lo que corresponde a la vigencia 2018, es importante señalar que la fijación del avalúo del inmueble en referencia, se debió al proceso de actualización adelantado por el Distrito de Barranquilla, el cual tuvo su inicio de apertura y cierre mediante las resoluciones No 0002 de fecha 12 de Abril de 2017 y 031 del 20 de diciembre de 2017 respectivamente, expedidas por la Gerencia de Gestión Catastral, las cuales se anexan a este documento.

En relación a lo manifestado por usted en el numeral segundo de su petición, permítanos hacer referencia a algunos aspectos legales que ayudarán a dar claridad al proceso realizado y a los resultados que se materializaron en las variaciones de los avalúos catastrales para la vigencia fiscal de 2018.